

## **ENDOSO DIAMANTE**

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este endoso aplica exclusivamente a vehículos de uso particular con cobertura completa, sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado; siempre y cuando el vehículo sea conducido por el titular de la póliza. Este endoso se extiende a cubrir:

### **AUTO DE ALQUILER POR COLISIÓN O VUELCO:**

Aseguradora Global proporcionará un vehículo de alquiler similar al auto asegurado hasta por sesenta (60) días calendarios, en adición a los contratados en cualquier otro endoso que mantenga la póliza. El valor del auto de alquiler no podrá exceder el valor del vehículo asegurado. La entrega y retiro del auto de alquiler puede ser a domicilio y se realizará en el lugar que indique el asegurado, siempre y cuando se encuentre dentro del perímetro de la ciudad Panamá.

En caso de hurto o robo total, el vehículo alquilado deberá ser devuelto al momento del aviso de pago del siniestro por parte de la Compañía de Seguros y en el caso que el vehículo asegurado haya estado en reparación, cuando el taller indique que el auto está a disposición del asegurado.

### **PAGOS A CUENTA DEL ASEGURADO:**

Los pagos por uso de Panapass, boletas de tránsito, multas municipales o similares, servicios de grúas no cubiertos por la aseguradora o de cualquier otra naturaleza, serán liquidados por la arrendadora con posterioridad a la devolución del vehículo de alquiler, quedando el cliente comprometido a reembolsarlos. El no cumplimiento de este compromiso dará potestad a la aseguradora para cancelar el endoso por mal uso, y los valores remanentes de cobertura no usada, se utilizarán para resarcir en parte el pago no honrado.

### **EXTENSIÓN DE SERVICIO DE CONDUCTOR DESIGNADO POR INCAPACIDAD FÍSICA**

Servicio de conductor designado solo dentro del perímetro de la ciudad de Panamá, para conducir el vehículo asegurado, cuando el conductor se encuentre imposibilitado físicamente para conducir, producto de accidente, enfermedad súbita, ingesta de alimentos o bebidas, siempre y cuando no se encuentre con algún otro acompañante apto para conducir. En ningún caso el conductor designado estará habilitado para ser fiador del asegurado por infracción o incumplimiento al reglamento de tránsito vigente.

Este beneficio cubre exclusivamente al titular de la póliza y a su cónyuge, con un límite de cinco (5) eventos por año póliza. Al conductor designado se le garantiza todas las condiciones de la póliza como si fuera el asegurado. El servicio será brindado en un tiempo máximo de una (1) hora luego de haberlo solicitado.

### **ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LICENCIA VENCIDA:**

El asegurado o conductor autorizado que al momento de un siniestro tenga su licencia vencida por un periodo no mayor a seis (6) meses, podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de su póliza.

### **ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ESTADO DE EMBRIAGUEZ:**

El asegurado que al momento de un accidente de tránsito se encuentre en estado de embriaguez comprobada o bajo los efectos de cualquier sustancia que le produzca enajenación mental, según lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito, podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de la póliza, con la aplicación de un recargo equivalente al cien por ciento (100%) en el deducible de colisión.

### **DESCUENTO EN PRIMA Y DEDUCIBLE POR MODALIDAD DE TELETRABAJO.**

El asegurado podrá optar por un descuento del veinte por ciento (20%) en la prima anual de su seguro de automóvil, a partir de la primera renovación de su póliza, si se encuentra trabajando bajo la modalidad de teletrabajo en jornada completa; y del diez por ciento (10%) de la prima anual si se encuentra bajo la modalidad de teletrabajo parcial. Para tal fin, deberá aportar copia de la adenda al contrato de trabajo, sellada por la Sección de Contratos del Ministerio de Trabajo cada vez que renueve su póliza. Adicionalmente, el asegurado tendrá derecho a un descuento del treinta por ciento (30%) en el deducible de colisión mientras se encuentre bajo la modalidad de teletrabajo parcial o de tiempo completo y el auto sea conducido por el Asegurado.

### **DESCUENTO EN PRIMA POR NO UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.**

El asegurado podrá optar por un descuento del ochenta por ciento (80%) en la prima correspondiente a la cobertura de colisión o vuelco durante el tiempo que no sea utilizado el vehículo; siempre y cuando el asegurado lo haya declarado formalmente. Este tiempo no podrá ser menor de treinta (30) días calendario ni exceder los noventa (90) días calendario; y el descuento se calculará proporcionalmente a los días declarados y en cuyo periodo no habrá cobertura para los riesgos (E) de colisión y vuelco, ni (C) Gastos médicos por accidente, excepto pérdidas totales con un pago de deducible del treinta por ciento (30%) de la suma asegurada. El asegurado debe notificar a la

No. de póliza:

Compañía el no uso del vehículo, con cinco (5) días de anticipación y esperar confirmación y aprobación; además debe estar al día en sus pagos. La devolución de prima se hará efectiva una vez finalizado el periodo de no utilización del vehículo. Este beneficio no aplica para autos que estén en trámite de reclamos, colisionados, dañados, en talleres o agencias, ni en ningún tipo de custodia o que no esté en poder del asegurado. Límite de un (1) evento por año póliza.

#### **LÍMITE POR HURTO DE EFECTOS PERSONALES DENTRO DEL AUTO:**

Se cubren los objetos personales que hayan sido hurtados dentro del auto asegurado, incluyendo reposición de llaves y documentos de identificación personal, licencia de conducir y tarjetas de crédito o débito hasta un límite máximo de Quinientos Balboas (B/ 500.00) por evento, con un máximo de dos (2) eventos por año póliza. Se excluyen de la cobertura: joyas, dinero y valores. Debe haber evidencia de forzamiento para ingresar al auto, así como la respectiva denuncia ante las autoridades competentes. (D.I.J), Fiscalías.

#### **COBERTURA POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INCORRECTO:**

En caso de suministro de combustible incorrecto al vehículo en una estación de expendio de combustible, se reembolsarán los gastos incurridos en la reparación de los daños directos ocasionados al auto asegurado, como consecuencia del suministro de combustible incorrecto hasta un máximo de Mil Balboas (B/1,000.00), en un único evento por año póliza. Siempre y cuando la estación de combustible no asuma el gasto. Para aplicar a este beneficio es indispensable solicitar la inspección vial, o la grúa a la aseguradora, al momento del hecho.

#### **SERVICIOS DE MANIOBRA CON GRÚA POR ACCIDENTE:**

Servicio de maniobras con grúa necesarias para acondicionar el transporte del auto accidentado cuando sufra un siniestro cubierto por la póliza hasta un máximo de Quinientos Balboas (B/ 500.00) y dos (2) eventos por año póliza.

#### **EXTENSIÓN DE COBERTURA EN VÍAS NO AUTORIZADAS POR LA A.T.T.T.:**

El asegurado que al momento de un accidente de tránsito se encuentre transitando por calles, vías o caminos no autorizados por la A.T.T.T., podrá aplicar a todas las coberturas y beneficios de su póliza con un recargo del cincuenta por ciento (50%) en el deducible de colisión con excepción del tránsito o circulación en playas, **QUE NO SE CUBRE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

#### **NO DEPRECIACIÓN PARA AUTOS NUEVOS:**

Para el pago de pérdidas totales por colisión, vuelco, hurto o robo, no se aplicará depreciación al vehículo siniestrado (0% depreciación). Este beneficio aplica a vehículos nuevos (0 kilómetros), únicamente durante el primer año de vigencia de la póliza.

#### **SERVICIOS DE CONSULTA Y ORIENTACIÓN LEGAL ADICIONALES A PROCESOS DE TRÁNSITO:**

Servicio de consultas legales telefónicas o presenciales gratuitas con abogados idóneos asignados por Aseguradora Global, en todo tipo de procesos adicionales a los de materia de tránsito, hasta un máximo de tres (3) consultas por año póliza. Incluye solo la consulta previamente coordinada con un ejecutivo de la aseguradora. Este beneficio aplica únicamente para consulta, por lo que si el asegurado decide contratar el servicio de los abogados asignados por la aseguradora, será a su propio costo. Este beneficio no incluye los honorarios de la representación legal, ni los gastos o costas de los procesos. Adicionalmente, se excluyen aquellas consultas o representaciones para procesos legales ante otras compañías de seguros.

#### **SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:**

Servicio de consulta y atención psicológica telefónica o presencial gratuita, con facultativos idóneos asignados por Aseguradora Global para el asegurado o conductor del auto al momento de un accidente de tránsito, donde resulten personas con lesiones graves o fallecidos, así como en los casos de robo total del auto donde el asegurado o conductor sea víctima y resulte agredido, amenazado, privado de libertad o lesionado por delincuentes que cometen el delito en su perjuicio, hasta un máximo de tres (3) sesiones por año póliza, incluyendo la presencial en caso que así lo indique y solicite el psicólogo asignado, previamente coordinada mediante un ejecutivo de la aseguradora. Se excluyen medicamentos recetados, aplicación de pruebas, sesiones adicionales, terapias, gastos de hospitalización, o cualquier otro derivado posterior a las tres (3) sesiones.

#### **ASESORÍA EN REPARACIONES FUERA DE LA POLIZA**

En caso que el costo de los daños sufridos por el vehículo asegurado no supere el deducible que aplique, lo acompañamos en el proceso mediante la asesoría en la validación de los daños, selección de taller, cotización e inspección final del vehículo asegurado una vez reparado. Aseguradora Global lo contactará con personal idóneo en materia de reparaciones de autos, para orientarlo en cuanto a trabajos necesarios a realizar, mano de obra requerida, piezas y repuestos con los proveedores y talleres que más le convengan. El

No. de póliza:

servicio debe ser previamente coordinado mediante un ejecutivo de la aseguradora e incluye un máximo de dos (2) asesorías por año póliza. Se excluyen los costos de mano de obra, repuestos, traslados del vehículo en grúa o almacenajes.

**SERVICIO DE TRÁMITE DE PLACA Y REVISADO:**

Aseguradora Global, le coordinará y enviará personal calificado sin costo, para realizarle el trámite completo, para obtención de la placa. El costo del revisado, placa, multas, impuestos, paz y salvos, fotocopias, gastos de notaría, corren por cuenta del asegurado. El servicio deberá ser solicitado con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación y aplica para la ciudad de Panamá. El asegurado está en la obligación de proporcionar toda la documentación necesaria para hacer efectivo este servicio.

**SERVICIO DE AUXILIO VIAL EXTENDIDO POR DIFERENTES CAUSAS:**

Asistencia Global, lo asistirá in situ en casos de emergencias como: llevar a reparar la llanta si la de repuesto está desinflada y cambiarla, auto sin combustible, paso de corriente, o llevar el auto a un lugar de venta e instalación de baterías. Los costos de las reparaciones, piezas y repuestos requeridos corren por cuenta del asegurado.

**EXTENSIÓN DE SERVICIOS IN SITU POR DIFERENTES CAUSAS:**

Asistencia Global brindará servicio de grúa necesario al asegurado in situ, por cualquier evento que requiera, como daño en llanta (s) y no mantener repuesto, traslado desde residencia o lugar de trabajo, hacia taller o concesionario para reparaciones, quedarse sin combustible en la vía y no mantener efectivo para adquirirlo.

**ASISTENCIA VETERINARIA PARA PERROS Y GATOS:**

Asistencia Global brindará el servicio de atención telefónica de consultas por emergencia, incluyendo transporte de la mascota hacia la clínica veterinaria elegida por el asegurado o en su defecto la que mantenga disponible el servicio de asistencia, en caso que así lo recomiende el médico veterinario que asiste la consulta y exclusivo para la Provincia de Panamá, con un límite máximo de dos (2) eventos por año póliza. Los costos de consulta u hospitalización en la clínica, medicamentos, exámenes u otros procedimientos necesarios serán por cuenta del asegurado.

**ASESORÍA TÉCNICA EN MODALIDAD TELETRABAJO:**

Asistencia Global brindará servicio de asesoría remota para instalación de programas de videoconferencia, solución de incidentes y/o inquietudes tecnológicas vía telefónica relacionados a la modalidad de teletrabajo con un límite máximo de tres (3) eventos por año póliza. Se excluyen costos de otros programas o software especiales o dispositivos necesarios para esta modalidad con los que no cuente el asegurado.

**SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE TALLERES Y CONTEO DE SERVICIOS SOLICITADOS:**

El asegurado tendrá acceso a consultar mediante el APP de Multiasistencia Global, información de talleres autorizados y llevar el control y conteo de todos los servicios solicitados, recomendaciones de proveedores, talleres, arrendadoras, repuestos con los cuales se mantengan convenios.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen sin ningún cambio.

**Firma de Aceptación,**

\_\_\_\_\_  
**Asegurado**

\_\_\_\_\_  
**Aseguradora Global S.A**